

J 1219/23

Parag.^a

Año

1711

J 1219/23

Fue a Juan Fran.^{co} Villanue
ba Decano del Lugar de Celda
sele guarden las impresiones ff su
Quero el Corresponder

Parto de Sexual

Acuerdo

Es.^{no} Lozano

1710

Alto

1710

Por el Sr. Juan de Dios
de Dios del Lugar de
los Guzmanes en el
Pueblo de Compostela

Por el Sr.

Recorrido

1710

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or text at the bottom of the page]

[Vertical handwritten text along the right edge of the page]



Para despacho de oficio quatro dias.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
DE CIENTO DOS Y DIEZ Y SEIS.

Yo Francisco Xpome Notario y Escriuano Real de
 la Ciudad de Zaragoza con fe y do y fe en el
 púto donde se escriben y apuntan las resoluciones y acuerdos
 de las Audiencias de los Señores Regidores de la dicha
 Real y Ven. de su obra Señora de la dicha Ciudad de
 lo el día de veinte de los Corrientes mes de Diciembre de año
 mil setecientos diez y siete entre otras resoluciones en el
 escrito a una del tenor siguiente. Dicho Señores Regidores
 en virtud de cédula Real concedida por S. M. en 20 de Ago-
 sto de 1716 nombraron por vacante, o questor para el
 lugar de Abda partido de Teruel a Juan Xpome
 queba con la obligación de que todos los días de su
 despedir un mozo para los pobres de su San. Lo p. en la
 sia el dicho lugar, por sí, o mediante la persona que qui-
 sere elegir para este fin y de haerlo executado a de-
 haber anual cont. en significacion del cura del dicho lu-
 gar y sino la presentare en sí nada quedará en el
 obsequio el dicho Juan Xpome. Si ha nubes y para que lo
 p. de este Consejo donde conuenge apedint. de los Señores Re-
 gidores por el púto de su Real y de ellos lo firmen
 la otra de la Ciudad a los veinte y dos dias de los dichos mes y año
 arriba calendaros y mencionados. Valga el dicho queba con
 de se le, de fe.

En testimonio de la verdad
 Francisco Xpome

se corresponden en conformid de lo mandado
de su Magestad en el expresado Real cedula
de 17 de Mayo de 1763 =

Juan José Villanueva

De orden de V. Magestad y de Real cedula de 17 de Mayo de 1763
Señor D. Juan José Villanueva

Don Juan José Villanueva Conde de Peñaranda del 1.º orden
que vive en Madrid el Conde de Peñaranda del 1.º orden
de Peñaranda del 1.º orden del lugar de Peñaranda
y otros qualquiera Señores y Señoras de este Rey
no guarden y hagan guardar a sus vasallos las
exemplaciones y le cobren y cobren en su forma de lo mandado
de su Magestad en el expresado Real cedula no habiendo
orden de su Magestad en otro lugar.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2

Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured by the binding.